SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

I. **Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal (SEMARNAT-03-013). Bitácora: 12/S5-0096/02/17.

II. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 6, Dirección particular de personas físicas y el código QR de respuesta rápida.

III. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

IV. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto 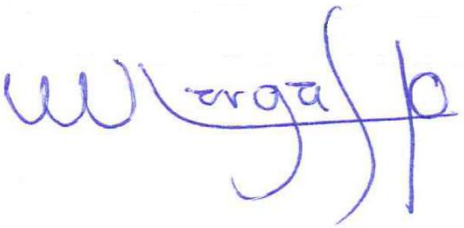

V. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 143/2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0215/2017
BITÁCORA: 12/S5-0096/02/17

Chilpancingo, Guerrero, 20 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

C. ARCADIO GIL SÁNCHEZ
COMISARIADO EJIDAL DEL COCOYUL, MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO

39060 MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Febrero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Febrero de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFG.SGPARN.UARRN.950/2014 de fecha 12 de Agosto de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. ARCADIO GIL SÁNCHEZ	EJIDO COCOYUL	2163.17	Quechultenango	Guerrero

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: POLIGONO 1_EL COCOYUL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	471236.44	1906784.27
2	474020.11	1906685.09
3	474709.25	1905533.8
4	474714.19	1904107.35

Nombre del predio: POLIGONO 2_EL COCOYUL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	475922.91	1908358.02
2	478375.8	1909976
3	480552.8	1910108.23
4	480815.71	1909840.71
5	480817.81	1909245.08
6	480821.42	1908558.18
7	480253.63	1908481.06
8	480306.27	1907845.78
9	479878.3	1907613.88
10	479195.31	1906968.71
11	478565.9	1906715.22
12	479174.24	1906533.85
13	479333.56	1905867.16
14	478546.47	1904456.35
15	478636.11	1903958.76
16	478237.52	1903659.71
17	477976.54	1903985.12
18	477695.34	1903505.85
19	477538.25	1903074.35

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: EJIDO COCOYUL

Anualidad	Inicio (Día-Mes-Año)	Término (Día-Mes-Año)	Especie	Superficie (ha)	Volumen	Unidad de medida
1	12/08/14	30/06/15	En receso	0	0	NINGUNO

2	01/07/15	30/06/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	20/02/17	31/12/17	Otras hojosas	0	1.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/02/17	31/12/17	Pinus oocarpa	0	119.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/02/17	31/12/17	Pinus oocarpa	169.36	2176.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/02/17	31/12/17	Quercus acutifolia	169.36	79.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/02/17	31/12/17	Quercus acutifolia	0	7	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/02/17	31/12/17	Quercus candicans	169.36	3.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/02/17	31/12/17	Quercus candicans	0	.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/02/17	31/12/17	Quercus castanea	169.36	17.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/02/17	31/12/17	Quercus castanea	0	1.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/02/17	31/12/17	Quercus magnifolia	169.36	1030.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/02/17	31/12/17	Quercus magnifolia	0	31.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18	31/12/18	Otras hojosas	0	.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18	31/12/18	Pinus oocarpa	98.97	1926.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18	31/12/18	Pinus oocarpa	0	44.79	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18	31/12/18	Quercus acutifolia	98.97	39.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18	31/12/18	Quercus acutifolia	0	.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18	31/12/18	Quercus candicans	98.97	7.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18	31/12/18	Quercus candicans	0	.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18	31/12/18	Quercus castanea	98.97	21.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18	31/12/18	Quercus castanea	0	1.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18	31/12/18	Quercus magnifolia	0	4.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18	31/12/18	Quercus magnifolia	98.97	290.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21	31/12/21	Otras hojosas	0	.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21	31/12/21	Pinus oocarpa	0	20.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21	31/12/21	Pinus oocarpa	48	841.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21	31/12/21	Quercus acutifolia	48	4.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21	31/12/21	Quercus acutifolia	0	1.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21	31/12/21	Quercus candicans	0	.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21	31/12/21	Quercus candicans	48	5.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21	31/12/21	Quercus castanea	48	26.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21	31/12/21	Quercus castanea	0	.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21	31/12/21	Quercus magnifolia	48	238.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21	31/12/21	Quercus magnifolia	0	.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23	31/12/23	Otras hojosas	0	.25	Metros cúbicos v.t.a.

9	01/01/23	31/12/23	Pinus oocarpa	66.22	1288.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Pinus oocarpa	0	60.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Quercus acutifolia	66.22	7.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Quercus acutifolia	0	.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Quercus candicans	66.22	.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Quercus castanea	66.22	11.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Quercus magnifolia	66.22	27.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Quercus magnifolia	0	.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: EJIDO COCOYUL 8,343.770

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
EJIDO COCOYUL	382.55	8343.77

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO COCOYUL	P-12-051-COC-001/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CTA11

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. SILVESTRE SOLIS SOTELO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: GRO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 20, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

9. Las unidades mínimas de manejo 1,2,3,8,10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 22, 23, 27 y 29, que corresponde a la anualidad 12/08/2014-30/06/2015 (1/10), que no fue posible aprovechar tal como lo señala el plan de corta de la autorización, se propone aprovechar en la anualidad 2017 (3/10), por otra parte también se propone incorporar a esta anualidad las unidades mínimas de manejo 63, 65, 68, 75 y 77, las cuales correspondían aprovecharse en la anualidad 01/07/2018-30/06/2019.
10. En la anualidad 01/07/2016 al 30/06/2017 (4/10) la superficie que está autorizada para llevar acabó el aprovechamiento maderable, que la conforman las unidades mínimas de manejo: 43, 44, 48, 51, 54, 55, 61 y 66, esta superficie con la presente modificación se propone aprovecharla en la anualidad 2023 (9/10). Con la presente modificación la anualidad 2018 (4/10), se proponen aprovechar las unidades mínimas de manejo: 66,69, 71, 73, 74, 76, 78, 79, que correspondían a la anualidad 01/07/2018 al 30/06/2019, también en esta se proponen aprovechar las unidades mínimas de manejo: 91, 92, 95, 96, 97, 98, 101, 103 y 105, que correspondían a la anualidad 01/07/2022 al 30/06/2023.
11. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30 %.
12. Respecto a las unidades mínimas de manejo: 43, 44, 48, 51, 54, 55, 61 y 62, que corresponden a la anualidad 01/07/2016-30/06/2017, como se ha mencionado anteriormente, se propone aprovechar con la presente modificación en la anualidad 2023 (9/10).
13. El titular del aprovechamiento de los recursos forestales, deberá garantizar el cumplimiento a las metas establecidas en el programa de manejo forestal y en la presente modificación, relacionadas a las actividades de reforestación, restauración, protección contra incendios, plagas y/o enfermedades, tratamientos complementarios, con el fin de cumplir con las prácticas de buen manejo para la conservación de la biodiversidad.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0215/2017
BITÁCORA: 12/S5-0096/02/17

Chilpancingo, Guerrero, 20 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

14. Respecto a las unidades mínimas de manejo: 80, 81, 82, 85, 88, 90 y 90 que corresponden a la anualidad 01/07/2020-30/06/2021, se propone aprovechar en la presente modificación en la anualidad 2021 (7/10).

A T E N T A M E N T E

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
GUERRERO

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.e.p. C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mruiz@profepa.gob.mx
C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal. armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
C.c.p.- Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG